



Sabanalarga, (Atlántico), 31 de agosto de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2021- 00156- 00

Demandante: ORLANDO CERVANTES BARRIOS

Demandado: REINALDO EFRAIN ARAUJO CERVANTES Y EFRAIN ARAUJO CERVANTES

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (**Sin sentencia**), informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Dígnese Proveer EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 31 de agosto de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO CERVANTES BARRIOS a través de apoderado judicial Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de REINALDO EFRAIN ARAUJO SARMIENTO Y EFRAIN ARAUJO CERVANTES, por pago total de la obligación -

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. Por secretaria, elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No111 DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2d416ad3a066dd72114f362190e449bb39669b56cd40dc981e31ad8db93933**

Documento generado en 31/08/2022 03:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>